



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.554 / 2013.-

ZAPALLAR, 2 de Abril de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 2 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Analía Torres Figueroa.

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **ANALYA TORRES FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.323.968-K, domiciliada en Avda. Cachagua N° 129, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación de: **PROFESORA DE EDUCACION FISICA, PROYECTO DE CHEERLEADERS Y GIMNASIA RITMICA, DEBIENDO CUMPLIR CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:**
- **LOS DIAS MARTES Y MIERCOLES DESDE LAS 17:30 HRS. A 18.30 HRS., CHEERLEADERS EN EL GIMNASIO DE ZAPALLAR".**
  - **LOS DIAS LUNES Y JUEVES DESDE LAS 17:30 HRS. A 18:30 HRS. GIMNASIA RITMICA EN LA ESCUELA DE CACHAGUA.**
- 2° El presente contrato rige por el mes de 1 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.005.001, denominado "Programas Deportivos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
★ Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOEA  
Alcalde

C. MONITORES / DA 1554.2013.

### DISTRIBUCION:

1. Depto. de Administración y Finanzas.
2. Oficina de Recursos Humanos.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / OTL / RRHH / OAF / SEC / JUR / pfc.